



HON. JOVINO TORRES DIAZ
Presidente

Municipio de Barceloneta

Legislatura Municipal

Apartado 670

Barceloneta, P.R. 00981

Vol. 816 0018

816 2988

ORDENANZA NUM. 2

SERIE: 2002-2003

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR Y ESTABLECER LA POLITICA PUBLICA SOBRE EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DE BARCELONETA.

POR CUANTO: Barceloneta es un lugar por excelencia para disfrutar de un ambiente social y cultural que su entorno urbano y belleza propician. Es por ello que es necesario garantizar a visitantes, turistas, residentes y comerciantes la protección de la propiedad tanto publica como privada.

POR CUANTO: En Barceloneta hay lugares que se han convertido en las noches, fines de semana y días feriados en áreas peligrosas donde se ha registrado una alta incidencia delictiva. Esto preocupa e intranquiliza a residentes, comerciantes y visitantes por el prejuicio que esta situación le causa.

POR CUANTO: Es responsabilidad del municipio de Barceloneta propiciar un ambiente seguro para residentes, turistas y comerciantes. Garantizar a los residentes una convivencia pacifica y tranquila además a los comerciantes un estado de orden social donde todos puedan compartir.

POR CUANTO: El municipio de Barceloneta en virtud del Artículo 2.008 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 esta facultado para propiciar la adopción del Código de Orden Público.

POR CUANTO: Se establece la política publica mediante la cual se reconoce el derecho de todos los ciudadanos de disfrutar en Barceloneta de actividades propias de esta zona histórica, turística, residencial y comercial de manera que se garantice la salud y seguridad, la convivencia pacifica y el bienestar de todos. Se establece como política publica del municipio el compromiso de velar por la preservación y conservación de los lugares históricos tomando en consideración la importancia de estas áreas o lugares de manera que armonicen el interés del publico, los residentes y visitantes de disfrutar de un ambiente de tranquilidad, bienestar y seguridad.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

por cualquier Corte de Jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectara la validez de ninguna otra sección, párrafo u oración de la misma.

SECCION 3RA. Esta Ordenanza y el Código que por ella se adopta, no deroga ninguna otra Ordenanza relativa a la prohibición de venta o consumo de bebidas alcohólicas, ruidos innecesarios y control del tránsito en otras partes de Barceloneta.

SECCION 4TA. Esta Ordenanza comenzara a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde, Hon. Sol Luis Fontanes olivo, comenzara a regir a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general.

SECCION 5TA. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Tribunal de Primera Instancia, a la Policía Estatal y Municipal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, HOY, 10 DE JULIO DE 2002.**


HON. JOVINO TORRES DIAZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ANA T. RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE
HOY, 12 DE JULIO DE 2002.**


HON. SOL LUIS FONTANES OLIVO
ALCALDE

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina del Secretario Municipal
Junta de Subastas

CERTIFICACION

YO, HONORIO SAAVEDRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO. CERTIFICO QUE RECIBI EN ORIGINAL LA ORDENANZA NUM: 2, SERIE: 2002-2003, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NUM: 2

SERIE: 2002-2003

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR Y ESTABLECER LA POLÍTICA PUBLICA SOBRE EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN BARCELONETA, PUERTO RICO, EL DIA 10 DE JULIO DE 2002.

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE EL, 12 DE JULIO DE 2002.

PARA QUE ASI CONSTE EXPIDO SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 12 DE JULIO DE 2002.


SR. HONORIO SAAVEDRA HERNANDEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



HON. JOVINO TORRES DIAZ
Presidente

Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617

Tels. (787) 846-0448
(787) 846-2988

CERTIFICACION

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: que la que sigue es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2 Serie: 2002-2003 aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta en Sesión Ordinaria, el día 10 de julio de 2002, con los siguientes votos:

Afirmativos:

HON. JOVINO TORRES DIAZ
HON. ANGEL MONTES SOTO
HON. JAVIER OCASIO VELEZ
HON. WALBERTO SERRANO GIRAL
HON. NESTOR VARGAS FELICIANO
HON. ADALBERTO RIVERA VAZQUEZ
HON. EMMA CANCEL MARQUEZ
HON. IRIS VELEZ LUGO
HON. PRISCILLA CALVANTE NARVAEZ
HON. MILAGROS BATISTA CORDERO
HON. RAUL ORTIZ PAGAN
HON. IVAN RODRIGUEZ DENIS
HON. HECTOR LOPEZ COLLAZO
HON. HECTOR AGUIRRE QUIJANO

Abstenido: - 0 -

En Contra: - 0 -

Aprobada por el Alcalde, Hon. Sol Luis Fontanes Olivo, el día 12 de julio de 2002.

Y para que así conste firmo la presente **CERTIFICACION** y hago estampar el Gran Sello, hoy 29 de julio de 2002.


ANA I. RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIA